



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 27/10/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 46

UNITAT 03502 - SERVICIO GESTION DEL CENTRO HISTORICO	
EXPEDIENT E-03502-2017-000028-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI GESTIÓ DEL CENTRE HISTÒRIC. Proposa aprovar l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental i territorial estratègica simplificada corresponent al Pla Especial de Protecció de Ciutat Vella.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00046
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2015 se encargó a la empresa municipal AUMSA las gestiones necesarias para la redacción de un único documento refundido que contemplase los estudios y trabajos técnicos consistentes en la redacción, revisión y adaptación del planeamiento urbanístico vigente en el Centro Histórico de València, Ciutat Vella.

Segundo. La citada sociedad municipal presentó el 18 de julio de 2017 la documentación elaborada por el equipo redactor adjudicatario del correspondiente procedimiento de licitación, la UTE EQUIP TECNIC PLA ESPECIAL CIUTAT VELLA, COOP. V. -una vez concluidos los trabajos y actuaciones correspondientes a la fase de análisis propositivo- comprensiva de Documento Inicial Estratégico, borrador del Plan y Documento de Participación, del Plan Especial de Protección Ciutat Vella y Catálogo de Protecciones.

Tercero. Por la Oficina Técnica del Servicio de Gestión de Centro Histórico se ha emitido informe en fecha 20 de octubre de 2017 en el que se concluye que la documentación presentada reúne los requisitos documentales para iniciar el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica.

Cuarto. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 24 de octubre de 2017, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

Quinto. Conforme se indica en el Documento Inicial Estratégico los objetivos del PEP-Ciutat Vella y Catálogo de Protecciones son la refundición, revisión y adaptación del planeamiento vigente en el ámbito, aglutinando las iniciativas y estrategias respecto a la calidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/10/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



del tejido residencial, la calidad y sostenibilidad del espacio libre, del paisaje urbano, de la movilidad y de los equipamientos e incentivando el mantenimiento del valor cultural y patrimonial del ámbito de Ciutat Vella y el de las actividades económicas compatibles con los valores de este ámbito protegido.

Dichos objetivos se agrupan en tres grandes apartados:

A) ORDENACIÓN, PATRIMONIO Y GESTIÓN:

1. Actualización y refundición del planeamiento vigente.
2. Revisión y actualización de los estándares urbanísticos a fin de garantizar los mínimos de calidad urbana.
3. Recuperación de las áreas degradadas.
4. Conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural.
5. Recuperación del tejido residencial y la calidad de la vivienda.
6. Gestión.

B) INFRAESTRUCTURA VERDE:

1. Infraestructura verde que reúna y relacione los espacios de mayor calidad ambiental, paisajístico y cultural.
2. Establecer condiciones para aumentar la calidad del espacio público.
3. Nueva regulación para aumentar la calidad del Paisaje Urbano.
4. Coordinación con el Plan de Movilidad Municipal.

C) DOTACIONES Y REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES:

1. Revisión del equilibrio necesario entre dotaciones públicas y edificabilidad.
2. Activación y revitalización de usos y actividades de la zona.

Asimismo dicho documento contiene la motivación de la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica y demás documentación requerida en el artículo 50 LOTUP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Al procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica, le es de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/10/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Demás normativa sectorial de aplicación.

II

De conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 48.c).3 LOTUP, el órgano ambiental y territorial es el Ayuntamiento al afectar el plan única y exclusivamente a la ordenación estructural de suelo urbano que cuenta con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante.

III

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía nº. 69, de fecha 5 de mayo de 2016, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

IV

Conforme a lo previsto en los artículos 50.3 y 51.1 LOTUP, procede que por el órgano ambiental y territorial se admita a trámite la documentación presentada y se someta a consulta de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/10/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Único. Admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica simplificada correspondiente al Plan Especial de Protección de Ciutat Vella y someterla a consulta de las administraciones públicas y Servicios municipales afectados y público interesado identificado en esta fase del procedimiento, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe."

Id. document: xa1j 9H7t lnEG yvKd t/kY 2LCB NaU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/10/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427